

Declaración de Naciones Unidas sobre orientación sexual e identidad de género

Población: Personas Privadas de Libertad

Artículos: NA

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: Esta declaración fue acordada por un conjunto de Estados que presentaron recomendaciones y observaciones sobre cómo los Estados deben garantizar la protección de los derechos de estas personas en el marco de la legislación internacional de derechos humanos. Esta declaración fue inicialmente propuesta como una resolución en el 63 periodo sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas. Al no alcanzar el quórum necesario se presentó como una declaración el 18 de diciembre de 2008. 77 Estados (incluido Uruguay) han adherido a este instrumento.

Aprobación: 2008

Entrada en vigor: NC

Año de ratificación: NC

Ley: NC

Texto completo: Enlace (https://digitallibrary.un.org/record/644995/files/A_63_635-ES.pdf?ln=es)